



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

22 MAR 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS:

Escrito con Registro de Expediente de Trámite Documentario N° 3766 presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, Informe Legal N° 025-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO

Que, conforme lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante escrito con registro de expediente de Trámite Documentario N° 3766 el Comité electoral del Sindicato Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con Registro N° 3099-2002/CTAR/DRTPS-SDRG-ARE, manifiesta que han procedido a elegir a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2019-2020, siguiendo sus estatutos, adjuntando su Acta de Elecciones, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio, y solicitando su reconocimiento.

Que, los obreros municipales están sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, por lo que los artículos 2, 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que: Art. 2°.- "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros"; Art. 16°.- "La Constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la Junta Directiva, todo lo cual se hará constar en Acta, refrendada por Notario Público o a falta de éste, por el Juez de paz de la localidad con indicación de lugar, fecha y nómina de asistentes"; Art. 17° "El Sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma".

Que, por consiguiente sólo pro acto de asamblea se constituyen los sindicatos, y por el mismo acto se elige a la Junta Directiva, siendo el Acto de inscripción ante la Autoridad de Trabajo un acto meramente formal por lo que corresponde atender lo solicitado por el citado Comité Electoral.

Que, bajo este orden de ideas la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 025-2019-OAJ/MDJLBYR concluye que el Alcalde mediante Resolución reconozca a la Junta Directiva del Sindicato que nos ocupa para el periodo 2019-2020, en los términos establecidos por el Comité Electoral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, por estas consideraciones con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de Secretaria General, la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, con registro N° 3099-2002-CTAR/DRTPS-SDRG-ARE, para el periodo 2019-2020, conformada de la siguiente manera:

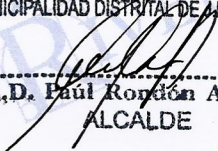
- Secretario General Sr. Fredy Américo Quispe Huaquipaco
- Sub Secretario General Sr. Manuel Victoriano Núñez Quispe
- Secretaria de Defensa Sra. Flor de Maria Chahua Mamani
- Secretario de Organización Sr. Jose Manuel Ríos Goyburu
- Secretaria de Actas y Archivo Sra. Amparo Ponce Gutiérrez
- Secretario de Economía y Planificación Sra. Lila Paredes Eduardo
- Secretario de Disciplina Sr. Constantino Espinel Calla
- Secretario de Capacitación Sindical, Cultural, Deporte Sr. Manuel Aparicio Calderón
- Secretario de Asistencia Social Sra. Maria Rosa Quispe
- Vocal Sr. Benito Vilca Ruiz

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, tomen conocimiento y den estricto cumplimiento a lo resuelto con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE A.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE